

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los establecimientos educacionales reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Nuestro establecimiento se preocupa en todos sus niveles educacionales de la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorpora materias relativas a este objetivo en su currículum, específicamente a través de los programas de SENDA <http://www.senda.gob.cl>

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad educativa en el conocimiento de temas como el consumo o tráfico de alcohol y drogas para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del establecimiento.

Además, *“con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad”*. (supereduc, 2018)

OBJETIVO

Establecer un procedimiento frente a la detección el consumo o tráfico de alcohol y drogas, donde uno o más estudiantes están involucrados en situaciones de consumo o tráfico de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancias dañinas para la salud, buscando en todo momento protegerlos con las acciones que resulten más idóneas y resguardando al resto de la comunidad escolar.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado. En este sentido, todos los estamentos de la comunidad educativa, asumen la responsabilidad de las siguientes formas:

EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de actuación relacionados a drogas y alcohol. ● Activando mecanismos de apoyo para el(a) estudiante y familia.

FAMILIA:

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables. • Participando de la vida escolar.

APORTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades • Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol. • Conociendo las estrategias de prevención.

ACCIONES PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS(AS) ESTUDIANTES:

- Participación en diversas acciones preventivas, pudiendo realizarse: Talleres de Prevención, Stand con información o dípticos de prevención, afiches, carteles alusivos a tópicos de prevención, participación de charlas PDI, montajes teatrales que aborden temáticas de consumo o instaurar durante algunos recreos en el año distintas actividades que favorezcan una vida saludable alejada del tabaco, drogas y alcohol.

ACCIONES PREVENTIVAS COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Taller de Prevención en el consumo de drogas y alcohol para docentes y/o asistentes de la educación: Con el objetivo de difundir y alinear al personal con las estrategias y acciones para prevenir el consumo de drogas y alcohol, entregando información acerca de las políticas y procedimientos de la escuela en estos casos de detección de consumo y de posibles derivaciones.
- Unidad de prevención del consumo de Alcohol y Drogas integrado en el Plan de Orientación y Desarrollo Personal del Colegio.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los(as) estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

PROGRAMA PREVENTIVO

El equipo de Convivencia Escolar junto al Orientador(a) son los encargados de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el establecimiento cuenta con la ayuda y presencia del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual capacita a nuestros Docentes y facilita material para ser aplicado en la asignatura de Orientación, desde Prekínder a 4° medio.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas: “Elige Vivir Sin Drogas” SENDA

- Descubriendo el Gran Tesoro:
Programa prevención Prekínder y Kinder.
- Aprendemos a Crecer:
Programa de prevención 1° a 6° básico. •
La Decisión es Nuestra:
Programa de prevención 7° básico a 4° medio.

SOSPECHA:

Frente a sospecha de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del establecimiento educacional.

- Todo integrante de la comunidad educativa que tiene sospecha o recibe información de que un(a) estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del establecimiento educacional, deberá reportar el hecho a Inspector(a) General y/o encargado de Convivencia escolar.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información, deberá reportarla al integrante de la comunidad educativa que él se sienta más seguro (psicólogo(a), trabajador(a) social, profesor(a) jefe, asistente, etc.) guardando en todo momento su identidad.

PROCEDIMIENTOS:

Indagación:

La Encargada de Convivencia Escolar y la dirección del colegio con apoyo de Profesor/a jefe, inician un proceso de indagación, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado.
- El plazo para realizar la indagación no deberá superar 2 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones.
- De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado la constancia en el área de convivencia escolar y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- El colegio elabora un informe del proceso de indagación, donde se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.

Sanción

- De confirmarse el consumo, se tipifica como **falta gravísima**, por lo tanto, la Encargada de Convivencia, aplicará la sanción estipulada en el reglamento de convivencia escolar.

DETECCIÓN:

- Cualquier integrante del establecimiento educacional que tome conocimiento o que sorprenda a un(a) estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad, con hálito alcohólico o bajo los efectos de las drogas, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe comunicar a Inspector(a) General y/o Coordinador(a) de Convivencia Escolar del establecimiento educación de forma inmediata. Inspector(a) General más coordinador(a) de Convivencia Escolar, deben hacer registro de lo informado.

INDAGACIÓN DE LA SITUACIÓN:

El objetivo de esta fase es que la persona designada por la Inspector(a) General y/o encargada de Convivencia Escolar, para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de consumo o porte, para esto hay que considerar:

- Realizar investigación de los hechos denunciados.
- Determinar la veracidad de los hechos denunciados.
- Detectar las personas involucradas.
- Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.
- Solicitar el apoyo de un especialista del establecimiento (Psicóloga).
- Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. Inspector(a) General y/o coordinadora de Convivencia Escolar, recepcionará el registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.
- Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- Inspector(a) General y/o Encargada de Convivencia Escolar entrevistará a toda aquella persona de la comunidad educativa si lo estiman pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias.
- Inspector(a) General y/o Encargada de Convivencia Escolar examinarán con imparcialidad los medios de prueba más las entrevistas, que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia escolar del establecimiento.

ANÁLISIS Y PRIMERAS MEDIDAS INTERNAS.

- Se presume inocencia hasta que se demuestre lo contrario.
- Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, deberá reunirse El equipo Directivo para resolver si la denuncia es constitutiva de consumo o porte de drogas o alcohol, y en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, de acuerdo al Manual de Reglamento de Convivencia Escolar.
- Realización de acciones de prevención en el grupo curso.
- Apoyar a los(as) estudiantes, proporcionando orientación y/o apoyo con derivación a especialistas y programas externos de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento.

COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS:

Se citará a una primera entrevista a los padres, madres o apoderados(as) del o la estudiante para informar la situación y posterior a ello se realiza una nueva reunión para informar las medidas adoptadas por el colegio.

- La Inspectora general y/o encargada de convivencia escolar examinarán con imparcialidad los medios de pruebas como entrevistas y otros, así como las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en el manual de convivencia del establecimiento.
- Inspectora general y/o encargada de convivencia escolar, convocan a toda persona de la comunidad educativa si lo estiman pertinente,
- En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran totalmente identificado(a) confirmado(a), en base a los medios de prueba presentados, el equipo Directivo en consulta con el Consejo de Profesores, tendrán facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: pasos y medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, formativas y de apoyo al o la estudiante, establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Se le solicitará al padre, madre y/o apoderado/a la evaluación del/la estudiante y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional
- La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del/la estudiante y se procederá a la denuncia respectiva.

MEDIDAS REMEDIALES

- ✓ Medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- ✓ Solicitar asesoría a Senda, con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- ✓ Antes de dar curso a las medidas de apoyo, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.
- ✓ Se realizará el seguimiento del/la estudiante junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente.
- ✓ La encargada de convivencia escolar, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin de comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.
- ✓ Se realizará la derivación del/la estudiante a especialista externo (Psicólogo y/o Psiquiatra) y se solicitarán los siguientes requerimientos:
 - 1) Evaluación psicológica que determine el estado emocional actual del/la estudiante.
 - 2) Tratamiento psicológico por el periodo que determine el especialista externo.
 - 3) Contacto permanente del especialista externo con encargada de convivencia escolar, con el fin de recibir las orientaciones necesarias para abordar la situación del/la estudiante al interior del colegio.
 - 4) Entrega de certificados de avance y evolución del tratamiento.
 - 5) Certificado del especialista que determine el alta del tratamiento.
- ✓ La encargada de convivencia escolar, tomará las medidas pedagógicas necesarias junto a UTP, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del/la estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, convivencia escolar gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo y su reintegro normal al ámbito pedagógico.
- ✓ La encargada de convivencia escolar y profesor/a jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio.

OTRAS MEDIDAS GENERALES:

- En caso que se trate de algún delito, el colegio tendrá la obligación de denunciar por medio de la Dirección o coordinador(a) de Convivencia Escolar, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones dentro de las 2 horas siguientes al momento en que se tomará conocimiento del hecho.
- El establecimiento educacional tiene la obligación de resguardar la identidad del o la estudiante en todo momento, permitiendo que este(a) se encuentre siempre acompañado(a), si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas:

- Realizar acciones de promoción de la prevención, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad educativa, dirigido al curso involucrado.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido hasta que no se presenten nuevos antecedentes. Si no se presentan nuevos antecedentes al término de este periodo, se resolverá el cierre definitivo del caso.

b) Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resuelto a las partes involucradas, estudiantes, padres, madres y apoderados(as).
- Cerrar el procedimiento realizado.

c) Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia Escolar.

d) Presentar resolución a los afectados:

- Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
- Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

APELACIÓN:

- Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.
- **Autoridad de revisión:** será el Director(a) del establecimiento educacional.
- **Procedimiento:** consiste en enviar una Carta de apelación dirigida al Director(a) del establecimiento educacional dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.
- El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de apelación.
- La decisión del Director(a) será inapelable.

SEGUIMIENTO:

- Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, es importante continuar llevando a cabo, a través de Inspector(a) General y/o encargada de Convivencia Escolar, un seguimiento de la situación, para verificar que las disposiciones acordadas se cumplan, con el propósito de concientizar un estilo de vida saludable en los y las estudiantes.
- Es preciso levantar actas de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los y las estudiantes y personal del establecimiento educacional, después de las sesiones realizadas, ya que éstos son los medios idóneos para probar la actuación diligente.